BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

л	4		,		2 [/	1 [N° Sí
Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
Se refiere a consideraciones importantes a tener en cueriu por encargado de las contrataciones o comité de eslección, según corresponda, encargado de las contrataciones o comité de eleboración de las bases.	proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el organo encorperado y por los las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los	y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por es especial encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	Es una indicacion, o información que severa en consecución con posterioridad al otragamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción Contro de los corchetes sombreados debe ser

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	8	7	6	ъ	4	ω	2	-	Z,
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
concepto	Posterior : 0 Posterior : 0	Sencillo Astroior : 0	Justificada: Para el contenido en general y notas al pte. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	Automótico: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del auadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Interior: 2.5 cm Interior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser madificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE (280) VALES DE CONSUMO – TARJETA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE LA DIRESA ICA.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude. demás actores que participan en el proceso de contratación. y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y

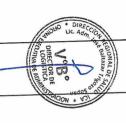
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del anticompetitivas que se presenten durante el proceso de conductas Anticompetitivas", o norma que la Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida. absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS № 20-2023-DIRESA-ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

.3

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.

electrónica: www.rnp.gob.pe.

• En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

1.4.

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importan

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la presentan foliadas

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. condiciones de las Específicaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

75.2 del artículo 75 del Reglamento. La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será

cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales ingresar

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del articulo 64 del Reglamento.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y distintos medios, tales como: (ii) la lectura y/o toma de apuntes, (iii) pueden solicitar copia de la almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la almacenamiento obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

DEL CONTRATO CAPÍTULO III

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a en la sección específica de las bases.

el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior. contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea consignar en la sección del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la seccion específica de las bases

3.2. GARANTÍAS

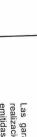
fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorías, tales como accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una de las obligaciones garantizadas.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA

monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del articulo 152 del Reglamento. a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/
En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3. 3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. estar consideradas en la ultima lista de bancos extranjeros de primera categoría que clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/clasificadoras-de-riesgo)
- clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la fecha de emisión de la garantía
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento. 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora. Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

contemplados en el artículo 155 del Reglamento. La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos

3.5. **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

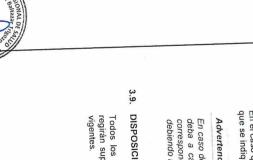
de la Ley y 164 del Reglamento Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)

cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA

20171178585

RUC Nº

223, DISTRITO, PROVINCIA Y

Domicilio legal URB SAN MIGUEL, I – DEPARTAMENTO DE ICA. 056-235481

Teléfono:

Correo electrónico:

adquisiciones@diresaica.gob.pe adquisicionesdiresaica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE (280) VALES DE CONSUMO - TARJETA ELECTRONICA PARA EL PERSONAL DE LA DIRESA ICA.

	140,000.00		C and	200
		500.00	CANASTA DE VIVERES	
_	140 000 00			CANIDAD
		7 01411701110	DESCRIT	CANTIDAD
ENTREGAS	P TOTAL	DINITARIO		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº02 de fecha 21/11/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de dos (02) días calendario, LA ENTREGA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

efecto están colgadas en la plataforma SEACE para descargar gratuitamente Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Ley Nº31639. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Texto Unico Ordenado de la ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por
- Decreto Supremo Nº082-2019-EF Reglamento de la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobadopor Decreto
- Supremo N°344-2018-EF
- Ley Nº 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto. Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº27806 Ley de transparencia y de acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo Nº021-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 2744, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente Reglamento de la Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº008-2008-TR

- Directivas vigentes aprobadas por el OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULO II

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

<u>b</u>

- representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto y DNI. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del
- documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o natural, del apoderado o mandatario, según corresponda
- los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de corresponda.
- c Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- 9 Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) Copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según D.S. Nº016-2011SA – Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos
- **_** Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo Nº4)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

- 9) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5). obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio
- 巴 El precio de la oferta es en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo nª 6.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- b Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- င Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FINZA
- ၂ ၂ ၁
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorías, de ser el caso
- integrantes, de ser el caso.
- e) e d Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados,
- número de su cuenta bancaría y la entidad bancaría en el exterior. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- Importante

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

- calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Consorcio en las Contrataciones del Estado"
- de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento. En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴ trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, San Miguel I-233 y/o al correo electrónico adquisiciones@diresaica.gob.pe debe presentar la documentación requerida en SECRETARÍA DE LOGISTICA - Urbanización El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

2.5. FORMA DE PAGO

PERIODICOS (02). La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO

contar con la siguiente documentación: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE GESTION DE RECURSOS
- HUMANOS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en SECRETARÍA DE LOGISTICA – Urbanización San Miguel I-233 y/o al correo electrónico <u>adquisicionesi@diresaica gob pe</u>

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN



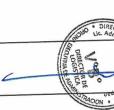
REQUERIMIENTO CAPÍTULO III

UNIDAD EJECUTORA 400 - SALUD ICA (DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA) OEGYDRRHH – AREA DE BIENESTAR SOCIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Adquisiciones De Vales De Consumo De Alimentos
- La presente contrabación busca dar cumplimiento a los paclos colectivos y con ello motivar al La presente contrabación busca dar cumplimiento de los objetivos personal que labora en esta institucione, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, se advierte que las prestaciones alimentarias, traducidas en el a entrega de CANASTA CON PRODUCTOS DE FRINLEPA NECESIDAD como apoyo alimentario para CANASTA CON PRODUCTOS DE FRINLEPA NECESIDAD como apoyo alimentario para contribuir con la alimentación y el bienestar del trabajador PARA ALIMENTOS. ABARROTES Y contribuir con la alimentación y el bienestar del trabajador PARA ALIMENTOS. contribuir con la alimentación y el bienestar del trabajador PARA ALIN OTROS, CORRESPONDIENTE AL MES DE: Abril 2023 – 280 tarjetas.
- El objetivo del procedimiento de contratación es brindar la atención prioritaria de sus encesidades básicas, de modo progresivo, que contribuya a su bienestar y necesidades personales y familiar de los trabadores de la Dirección Regional de selud de Ica. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN. El objetivo del procedimiento de con
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES. 4.1 La canasta de viveres será entregada mediante tarjeta electrónica de plástico y/o tarjeta de panel.

140,000.00	200			
			Colligion	
	200	Deberan ser válidos para adquirir productos alimenticios en las tiendas y/o sucursales del proveedor	Productos de primera necesidad y demás productos alimentarios y Otros ofrecidos por la tienda o el establecimiento conocicia.	ABRIL -2023
500.00 140,000.00	-			
RIDAS TARJETAS TOTAL	TARJETAS REQUERIDAS	DESCRIPCION	CANASTA DE VIVERES (9 PRODUCTOS)	MES QUE







- por mes (ABRIL 2023) por el monto total de:

ABRIL 2023: Por CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S), 140,000.00) por un iotal de 200 tarjetas y/o vales de consumo mediante tarjeta electrónica para alimentos, abarroles y dros, por cada trabajador que son 01 recarga de viveres en vales de consumo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

GARANTÍA COMERCIAL La vigencia será de 12 meses.

- DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS. El horaño de atención de los centros de canje deberá ser como mínimo 12 horas diarias de lunes a domingo incluyendo feriados.
- REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- Contar con autorización municipal vigente, de ser el caso. . Será persona natural y/o jurídica con Registro Nacional Proveedores en el capitulo Bienes
- > Contar con más de 02 local en la ciudad de lca y/o nivel regional y/o nivel Nacional. Contar con amplia experiencia en el objeto del requerimiento.
- > Contar con el certificado vigente de fumigación y desratización., de ser el caso.
- La entrega se efectuará en el local de la DIRESA ICA cito en la uthanización San Miguel i 223. La entrega se efectuará en el local de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, el plazo será loca Unidad de Almacén, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, el plazo será loca Unidad de Almacén, en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, el plazo será de 01 (un) día calendarios posterior a la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra de 01 (un) día calendarios posterior a la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.
- La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emitirá el informe indicando la conformidad, debiendo de remitir a la Dirección de Logistica.
- 10. FORMA DE PAGO. La cancelación se realizará en dos pagos posterior a la activación de las tarjetas mediante abono La cancelación se realizará en dos pagos posterior a la activación de los 15 días calendarios en cuenta a nombre del conformidad.
- 11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Conforme a la Ley de Contrataciones vigente

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SJ. 280,000.00

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Similares
(DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bénes guales o similares
(DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bénes guales os similares
al objeto de la comorcatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación
de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de
de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de

En el caso de postores que declaren en el Anexo N*1 tener la condición de micro y pequeña enpresa, se acredita una experiencia de \$1.70,000.00 (SETENTA MIL CON 901/103 \$0LES), por empresa, se acredita una experiencia de \$1.70,000.00 (SETENTA MIL CON 901/103 \$0LES), por enpresa, se acredita una experiencia de similares al objeto de la convocatoria, durante los cidro (8) arios la ventra de la recha de la presentación de confectas que se computarán desde la fecha de la anteriores a la fecha de la presentación de confectas que se computarán desde la fecha de la consorcios, conformidad o emisión del comprobamte de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, conformidad o emisión del confecto de son contar con la condición de micro y pequeña empresa. pago, según corresponda

Se consideran bienes similares a los siguientes: VALES ELECTRONICOS DE CONSUMO Y/O VENTAS DE VALES DE PAPEL Y/O CAVASTAS.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u La experiencia del postor en la especia conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes, órdense de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehadentemente, can youcher de depósito de pago cuya cancelación se acredite documental y fehadentemente, can youcher de depósito nota de aborio, resporte de estado de cuenta, cualquier forto documento emitido por Entidad del nota de aborio, resporte de estado de cuenta, cualquier forto documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el aborio o mediante cancelación en el mismo comprobante sistema financiero que acredite el aborio o mediante cancelación en el mismo comprobante pagot correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyto caso solo se considerará, para la evaluación, las variete (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a la parte o los respectivos adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a la parte o los respectivos

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el comirato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

el 2009/2012, la calificación se ceitirá al mitodo descrito en la Directiva "Participación de Proyecedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumites que el procentigle de las obligaciones equivale al procentaje de participación de la promesa de consorció o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el consorció o del contrato de de osterocio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumina que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados anter

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la mairir en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por teorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del por la Superintendencia del suscripción del suscripción del por la Superintendencia del suscripción del por la suscripción del por la superintendencia del suscripción del por la superint Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N $^\circ$ 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos: Registro Nacional de proveedores -RNP (vigente)

Acreditacion:

Copia de la constancia RNP

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a sl. 280,000.00 Soles (Docientos Ochenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se de micro y pequeña empresa. de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la acredita una experiencia de S/ 70,000.00 soles (Setenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos de laboratorios Entre ellos : (como venta de vales en tarjetas magnéticas, plástico, papeles y canastas)

Acreditación:

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la la contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la la contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la la contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la la contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la la contratación del Postor en la

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato

Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la se ejecutaron en partes iguales documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



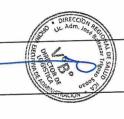
societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialiad.

Importante En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan En el caso de consorcios, solo se consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado",

P



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA - PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

lo sigi Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

100 puntos	
i = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio	
Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).
La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.
	PRECIO
SU ASIGNACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN
DINITA IE (METODO) OGIA PARA	guiente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS № 20-2023-DIRESA-ICA - PRIMERA CONVOCATORIA **ANEXOS**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] SER PERSONA NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en La Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DE SER PERSONA JURÍDICA], DE CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			Correo electrónico:
110	<u>c</u>		MYPE ⁵
NO			XUC:
	Teléfono(s):		
			Domicilio Legal:
			Razón Social :
		0	Nombre, Denominación

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Notificación de la orden de compra

hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA Señores

Presente.-

El que se suscribe, [................], representante comun del consorcio [CONSIGNAR EL MOMBINE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad: ...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE

No	o.	MYPE ⁸
No	l elerono(s).	RUC:
	T 1:6-1-(2):	Domicilio Legal :
		Razón Social :
		Nombre, Denominación o
		Datos del consorciado 2
		Correo electrónico:
	<u> </u>	MYPE ⁷
No No	l elerono(s).	RUC:
	T-165-16):	Domicilio Legal :
		Razón Social :
		Nombre, Denominación o
		Datos del consorciado 1

Correo electrónico :	MYPE ⁹	100.	OIIC ·	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado
	Ğ	S	l elefono(s)	1			
		No					

Correo electrónico

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correc
e elect
ctrónico
del
consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2 trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorció deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la

Ibidem.

Ibidem

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. Notificación de la orden de compra¹⁰

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (SJ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA

Presente.-

- Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento: No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- =: No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ħ. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- < Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦: Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20 -2023-DIRESA-ICA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Senores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA Presente,-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONS]GNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones: de

- Integrantes del consorcio 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- <u>b</u> Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], Designamos a [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

GISTICA N

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- <u>C</u> Fijamos nuestro domicilio legal común en [..
- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]"

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]12

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%13

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Consorciado 1

Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal

> Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

13 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del

¹² Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales 11 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente

	TOTAL	
TONIO DE LA CONVOCATORIAL incluye todos lo		CONCEPTO
ACATORIAI incluve todos lo		PRECIO TOTAL

a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo El precio de la oferta (CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos los

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo
- principal y las prestaciones accesorias "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁴ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

las condiciones siguientes:

- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 15

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición

ω N (Q) z Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA Presente.-DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA – PRIMERA CONVOCATORIA Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Vincamente, cuando la fesha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se envito decirco de dicho periodo. 18 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 21 Consignar en la moneda establecida en las bases. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matir en caso que el postor sea sucursal, o lue transmidia por reorganización societaria, debierdo accompañar la documentación sustientatoria correspondente. Al experiencia de porte de postor sea sucursal contratoria correspondente manir. Del mation posto porte porte de secretar como suya la experiencia de su matir. Del mation posto, según la producto de su matir. Del mation posto, según la producto de su matir. Del mation posto, según la producto de su matir. Del mation posto de su posto de El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción de pago, según corresponda. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO N° CONTRATO I OIC I COMPROBANTE DE PAGO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD FECHA DEL | FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD | EXPERIENCIA O CP " DE SER EL DROVENIENTE" DE: CASO" ANEXO Nº 8 MONEDA IMPORTE"

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMILADO PUENTA²⁰ CHANGE STORY OF THE STORY OF TH 10 9 8 7 z 20 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA – PRIMERA CONVOCATORIA ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA) CLIENTE TOTAL OBJETO DEL CONTRATO N° CONTRATO / O/C / CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA COMPROBANTE DE CONFORMIDAD DE SER EL PROVENIENTE" DE: CASO" Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda MONEDA IMPORTE19 TIPO DE CAMBIO VENTA²⁰ FACTURADO ACUMULADO (8)

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº18-2023-DIRESA-ICA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AS Nº 20-2023-DIRESA-ICA — PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 20-2023-DIRESA-ICA Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICA], lo siguiente:

V Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.